



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ACUERDO REGIONAL N° 003-2010-CR PUNO.

Puno, 22 de enero de 2010.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 14 de enero del 2010, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral de país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobierno Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, de conformidad al artículo 21° literal n) de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, presentar la memoria y el informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional; y conforme al artículo 105° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2008, prescribe que dentro del primer trimestre de haber asumido sus funciones el Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales, deberán concurrir al Pleno del Consejo Regional para presentar el informe memoria actual de gestión del año anterior y exponer los Planes de Trabajo, exponer las principales medidas que requiera su gestión y señalar los problemas que hubiere.

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional, establece que los Gerentes y Directores Regionales Sectoriales que sean requeridos y no se hayan presentado y no exhibieran los documentos solicitados, omiten informes materia de la citación serán requeridos por el Consejo Regional y puestos en conocimiento del Presidente del Gobierno Regional, con las recomendaciones pertinentes.

Que, conforme al Reglamento Interno del Consejo Regional y la Ley de Acceso a la Información Pública; el cumplimiento de la función pública, por parte de los funcionarios y servidores públicos en la administración pública, deben ser fiscalizados por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, que el Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Directores Ejecutivos de Proyectos, Oficina de Administración Regional, Oficina de Abastecimientos, Procuraduría Pública Regional, informen al pleno del Consejo Regional, por escrito debidamente documentada respecto a la labor desempeñada, del ejercicio presupuestal 2009, dentro del plazo de 10 días hábiles de entregado copia del Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- APROBAR, que las precitadas instancias públicas, deben presentar los siguientes documentos:

a.- Memoria Anual del año fiscal 2009.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL
PUNO



- b.- Calendarización, ejecución y evaluación del presupuesto público 2009,
- c.- Plan de Trabajo 2010.
- d.- Presentación, aprobación, declaración de viabilidad, ejecución y evaluación de expedientes técnicos en cada uno de los proyectos de inversión.
- e.- La Oficina de Procuraduría Pública Regional, debe presentar el informe analítico y comparativo de procesos judiciales desde el año 2007 al 2009 (procesos concluidos, proceso en trámite, medidas cautelares y procesos con sentencia a favor y en contra del Estado) y los informes presentados ante el Ministerio de Justicia-Lima.
- f.- Plan de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, en sede regional periodo 2009, 2010, que debe presentar la Oficina de Abastecimiento.

Artículo Tercero.- APROBAR, que el Vicepresidente del Gobierno Regional de Puno, Lic. Mauro Justo Vilca, informe al pleno del Consejo Regional, por escrito debidamente documentada sobre la labor desempeñada, desde el 01 de enero del 2007 al 31 de diciembre del 2009, dentro del plazo de 10 días de comunicado con la copia del Acuerdo Regional.

Artículo Cuarto.- APROBAR, que la Oficina de Administración Regional, informe sobre la labor desempeñada por parte del Vicepresidente del Gobierno Regional de Puno, desde el 01 de enero del 2007 al 31 de diciembre del 2009.

Artículo Quinto.- FACULTAR, al Consejero Delegado, fijar fecha para una sesión extraordinaria del Consejo Regional, una vez reciba el informe por escrito debidamente documentada, por parte de los señores funcionarios, citados en la cláusula precedente, a fin de que concurran y sustenten el informe respectivo.

Artículo Sexto.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



ANGEL ZAPANA VARGAS.
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
 Lic. Antonio A. Choque La Sota
 SECRETARIO TÉCNICO-CIEN. REG. 0004